

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Enero 25, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha veinticinco de enero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 049-2008-R. Callao, Enero 25, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 162-07-SD/FIEE (Expediente N° 121982) recibido el 26 de noviembre de 2007, por cuyo intermedio el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 138-2007-CFFIEE por la que se encarga al profesor Lic. Mg. FÉLIX JULIÁN ACEVEDO POMA, como Director de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 40° 45°, 51° y 52° del Estatuto de la Universidad, establecen que la Sección de la Escuela de Post-Grado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años; en concordancia con los Arts.158°, 159° y 160° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993; asimismo, la Escuela de Post-Grado se conforma por el conjunto de Secciones de Post-Grado de cada Facultad, siendo el Consejo de la Escuela de Post-Grado el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar las actividades de la Escuela de Posgrado, el cual está integrado por los Directores de Sección de Posgrado de cada Facultad, por los Coordinadores Generales de cada Unidad de la Escuela de Posgrado y la representación estudiantil;

Que, por Resolución Rectoral N° 1237-2005-R de fecha 05 de diciembre de 2005, se designó, al profesor asociado tiempo completo 40 horas Lic. Mg. FÉLIX JULIÁN ACEVEDO POMA como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; asimismo, se le reconoció como miembro titular integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 25 de octubre de 2005, hasta el 24 de octubre de 2007;

Que, mediante el Oficio del visto, el Secretario Docente de la Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 138-2007-CFFIEE del 13 de noviembre de 2007, por la cual el Consejo de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica encarga como Director de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica al profesor asociado Lic. Mg. FÉLIX JULIÁN ACEVEDO POMA, a partir del 25 de octubre al 31 de diciembre de 2007;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director

de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1068-2007-OP recibido de la Oficina de Personal el 13 de diciembre de 2007; al Informe N° 007-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 15 de enero de 2007; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley No. 23733;

RESUELVE :

- 1° **ENCARGAR**, en vía de regularización, al profesor Lic. Mg. **FÉLIX JULIÁN ACEVEDO POMA** como **Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica**; asimismo, reconocerlo como miembro titular integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 25 de octubre al 31 de diciembre de 2007.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el período del desempeño de su gestión.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado de las Facultades, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIEE; EPG; SPGFs; OPLA; OAL; OAGRA;

cc. OGA; OCI; OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesados.